

TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN COMERCIAL: SORTEO DE BOTELLAS DE VINOS

El presente documento cuenta con el detalle correspondiente a los términos y condiciones de la promoción comercial "SORTEO DE BOTELLAS DE VINOS" a desarrollarse en el Casino San Camilo ubicado en Calle San Camilo, 104, Arequipa.

1. Medio oficial:

Promoción de carácter presencial en Casino San Camilo ubicado en Calle San Camilo, 104, Arequipa.

2. Participantes:

- Promoción considera la participación válida para clientes de Casino San Camilo (indicado en punto 1) pertenecientes al Cirsa Winner Club.
- La participación en la promoción está supeditada a que el participante y/o ganador sea mayor de edad dentro del territorio nacional (Perú).
- Los participantes y/o ganador de la promoción no deben estar incluidos en el padrón de Ludopatía emitido por MINCETUR considerando la última actualización correspondiente al mes en curso del año 2024. De estar incluido en el padrón, su participación se anula automáticamente sin posibilidad a reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener un nuevo participante.
- La participación y/o ganador de la promoción no debe incluir a Clientes desvinculados del Cirsa Winner Club por incumplimiento de las disposiciones generales de CIRSA PERÚ (Anexo 1) o lineamientos del correcto uso de sus tarjetas. De presentar observaciones cualquiera sea el caso, su participación se anula automáticamente sin posibilidad de reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener un nuevo participante.

3. Modalidad de participación:

- La participación en esta promoción está supeditada a la acumulación de puntos base y el canje de cupones vía "promo Kiosko". Estos cupones deben depositarse en las ánforas autorizadas e identificadas con la promoción "SORTEO BOTELLAS DE VINO" para el sorteo en cada Casino participante.
- Antes de iniciar el sorteo, el Gerente y/o encargado del turno tendrá listos todos los materiales para el desarrollo de la promoción comercial. Aproximadamente, 5 minutos antes de realizar el sorteo, el Gerente y/o encargado de turno deberá anunciar el pronto desarrollo para la selección.
- El Gerente del Casino está en la potestad de tomar las decisiones necesarias en caso se requieran anular o repetir algún proceso de selección.
- Al momento de extraer los cupones se anunciará el nombre del participante 3 veces (vía perifoneo al interior del Casino), de no encontrarse / presentarse, se procederá a extraer otro cupón hasta tener el participante de manera presencial.

4. Fecha de inicio y fin de dinámica promocional:

DÍAS	HORA	PREMIO
Viernes 11, 18 y 25	10:30 P.M.	1 botella de vino
Sábados 19	10:30 P.M.	1 botella de vino
Sábados 12 y 26	10:30 P.M.	2 botellas de vino
Sábado 31	10:30 P.M.	4 botellas de vino

- La acreditación del premio es única e intransferible.
- Periodo de acumulación: Desde el mismo día de la promoción a las 6:00 a.m. las 10:29 p.m. de octubre del 2024.
- El valor de 1 cupón equivale a 10 puntos.

5. **Condiciones:**

- Es requisito obligatorio presentar con documento de identidad en físico para permitir la participación en la promoción comercial.
- En caso algún cliente sea desvinculado por violar la normativa de las políticas del CWC o por normativas de MINCETUR (ludopatía), se seleccionará a un nuevo ganador.
- Ante cualquier eventualidad, el cliente participante acepta que ésta será resuelta por el Gerente y/o encargado de turno.

6. **Información personal y confidencialidad**

Todos los datos recibidos por parte del ganador serán tratados con suma confidencialidad conforme a la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, así como su reglamento aprobado mediante DS-003-2013-JUS, siendo usados para la gestión de la entrega del premio

La participación en (colocar nombre de la promoción) supone el consentimiento explícito por parte del ganador al tratamiento de sus datos personales para los fines señalados en el párrafo precedente.

7. **Consideraciones generales:**

- En caso de que el cliente no pueda reclamar la promoción y renuncie a este, no tendrá derecho a la compensación alguna del equivalente a la promoción comercial.
- Si se reconoce fraude en el canje por parte del cliente, automáticamente queda eliminado de la promoción.

ANEXO 1

Disposiciones para usuarios y clientes en Sala

Dentro de la sala se encuentra prohibido lo siguiente:

- Comercializar cualquier producto, servicio, etc., de manera ambulatoria o no, y/o no autorizada previamente por la EMPRESA.
- Violar la Ley, vender estupefaciente o drogas, ejercer el meretricio, etc. incomodar, agredir verbal o físicamente o formular propuestas indecentes a los usuarios, TRABAJADORES o al personal de la SALA, o causar escenas bochornosas y/o reñidas con las buenas costumbres.
- Ocasionar cualquier tipo de daño y/o manipulación (golpes, ruptura de pantallas, movimiento de máquinas y/o ruletas, entre otros) a las máquinas tragamonedas y ruletas de la SALA impidiendo su normal funcionamiento.
- Posicionarse en una máquina tragamonedas por más de quince (15) minutos sin realizar juego alguno.
- Hurto de créditos y/u objetos personales (celulares, billeteras, entre otros) de los usuarios de la SALA.
- Solicitar y/o prestarse dinero con o sin intereses del personal de SALA.
- Aquellas personas que cometan o se tenga la sospecha de cometer fraudes en máquina bajo cualquier modalidad.

De ocurrir cualquiera de los supuestos mencionados, LA EMPRESA optará por la restricción de ingreso a la SALA.

*Esta información se encuentra contenida en el artículo 3° del reglamento interno de operaciones de la SALA el cual se encuentra a su entera disposición en nuestro establecimiento.